



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de agosto de 2021

Expediente: 2020-00051
Ejecutivo

Al despacho para pronunciarse sobre la suspensión de las audiencias previamente señaladas para los días 3 y 4 de agosto del año en curso.

Se informó en escrito coadyuvado entre la parte ejecutante y ejecutada que se había tenido un acuerdo de pago, por tal razón solicitaron aplazar las audiencias. Sin embargo, observa el despacho que a la fecha, no se aportó documento alguno o memorial ratificando este acuerdo, por tal razón, se requerirá a las partes, a fin que se ponga en conocimiento del juzgado la situación.

Lo anterior, toda vez que se debe verificar por la juez como directora del proceso, si existió acuerdo o no, para revisar la viabilidad de terminar el proceso por pago, o en su defecto, señalar fecha para adelantar las audiencias y resolver de fondo el asunto, toda vez que está trabada la Litis.

La circunstancia de demandar o ser demandado impone a las partes, el despliegue de determinadas conductas en el curso de un proceso y la inobservancia de éstas acarrea consecuencias desfavorables o adversas a sus intereses o a su posición dentro del litigio.

Sin más consideraciones, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., SE DISPONE:

Requerir a las partes, para que dentro del término de tres días se informe si se suscribió acuerdo de pago, a fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, JAIRO ALEXANDER MEDINA GARCIA Secretario AD- HOC Firmado Por: Leidy Tatiana Ramirez Navarro Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6554c7a87b98fcd8bfeaa12a308bae15d3104dfcd9cfe5bcc868fdca8886af21

Documento generado en 26/08/2021 03:06:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>